RESOLUCIÓN No. 064 de 2020

"Por la cual se delega la representación del Instituto para la Economía Social – IPES, en el Comité Técnico Distrital de Discapacidad

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 17 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 del Acuerdo Distrital 505 de 2012, modificado por el Acuerdo Distrital 586 de 2015, el Instituto para la Economía Social – IPES es integrante del Comité Técnico de Discapacidad.

Que mediante escrito radicado IPES 00110-812-001804, fechado el 07 de febrero de la presente anualidad, el Subsecretario para la Gobernabilidad y la Garantía de Derechos de la Secretaría Distrital de Gobierno, en su calidad de Secretario Técnico Distrital de Discapacidad (D), solicitó la delegación del representante del Instituto para la Economía Social – IPES en el Comité Técnico de Discapacidad

Que el artículo 9° de la ley 489 de 1998 establece: "*Delegación. Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias.*

Sin perjuicio de las delegaciones previstas en leyes orgánicas, en todo caso, los ministros, directores de departamento administrativo, superintendentes, representantes legales de organismos y entidades que posean una estructura independiente y autonomía administrativa podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la presente Ley".

Que el artículo 17 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, dispone: "*Delegación de funciones. Las autoridades administrativas del Distrito Capital podrán delegar el ejercicio de sus funciones a sus colaboradores o a otras autoridades con funciones afines o complementarias, de conformidad con la Constitución Política y la ley, especialmente con la Ley 489 de 1998"*

Que en mérito de lo expuesto,

Calle 73 N° 11-66
PBX. 2976030
Línea Gratuita
018000124737
www.ipes.gov.co

RESOLUCIÓN No. 064 de 2020

"Por la cual se delega la representación del Instituto para la Economía Social – IPES, en el Comité Técnico Distrital de Discapacidad

RESUELVE:

Artículo 1. Delegar en la doctora **FÁTIMA VERÓNICA QUINTERO NÚÑEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 32.746.593, quien desempeña el empleo de Subdirector 070 grado 03 asignado a la Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico del Instituto, la representación del Instituto para la Economía Social – IPES, en el Comité Técnico Distrital de Discapacidad

Artículo 2. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D, C; a los 11 FEB 2020

LIBARDO ASPRILLA LARA
Director General

	NOMBRE, CARGO O CONTRATO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Nuria Consuelo Villadiego Medina Asesora Dirección General – CPS 02 de 2019		11 febrero 2020
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma del Director General del Instituto para la Economía Social IPES			

FO-069
V-09